

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 057-2025-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 303-2025 - SGOPR - GDU - MDSM



EXPEDIENTE N°	5258-2025
FECHA DE EMISIÓN	18 03 2025
FECHA DE VENCIMIENTO	18 03 2028

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	CAMPOVERDE INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC
DNI/RUC	20606621311
PROYECTO	DEMOLICIÓN TOTAL
DIRECCION	AV. REDUCTO N° 1583, DPTO 1103, URB. SAN ANTONIO TORRE 1, MIRAFLORES

DATOS DEL PREDIO	
LICENCIA	DEMOLICIÓN TOTAL
ZONIFICACION	RDM
AVI/JR./CALLE/PASAJE	CALLE
URBANIZACION	PANDO
USO	VIVIENDA UNIFAMILIAR
MODALIDAD DE APROBACION	A
N°	42
MZ.	D-2
INT.	LOTE
	6

DATOS DE LA OBRA					
DEPARTAMENTO	LIMA	PROVINCIA	LIMA	DISTRITO	SAN MIGUEL
AREA TERRENO	160.00 M2				

PISOS	EXISTENTE	DEMOLICIÓN	TOTAL
1° PISO	86.00 M2	- 86.00 M2	0.00 M2
TOTAL	86.00 M2	- 86.00 M2	0.00 M2

DATOS DE LA OBRA					
NUMERO DE PISOS	1° PISO			VALOR DE LA OBRA DE DERECHO DE LICENCIA	S/ 67, 540.96
N° RECIBO	029880-2025	FECHA	28/02/2025	AMPLIACION	S/ 72.30
AREA TOTAL DE LA OBRA	86.00 M2	OBRA NUEVA	-	DEMOLICION	-
		REMODELACION	-	TOTAL	86.00 M2

DATOS COMPLEMENTARIOS					
VIVIENDAS	1	TECHO	-		
ESTACIONAMIENTOS	1	AZOTEA	-		
DEPOSITO	-	OTROS	-		

OBSERVACIONES:

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado. Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 218-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- CERCO DE OBRA:** De acuerdo al RNE. G050 Art. 14 Se debe cumplir con lo estipulado para toda la obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40-41 de la ordenanza 194/MDSM Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 03 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 002-2017-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE